

DECRETO N° 1346

NEUQUÉN, 21 DIC 2005

VISTO:

El Expediente N° 14078 -Año 2003 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la señora CLAUDIA TERESA RIVERA MUÑOZ contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Tribunal por violación a las normas de Tránsito, Normas sobre Documentación, previstas en el Artículo 213º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 40 módulos, equivalentes a la suma de \$ 200.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, la nombrada informa que al momento de labrarse el acta de infracción no contaba con el respectivo comprobante de seguro obligatorio ya que la compañía no lo envió, siendo que el pago del mismo se efectúa a través de débito automático, cada tres meses;


Que corre agregada, en fotocopia, documentación inherente al tema en cuestión;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 504/05, informando que la imputada tuvo su oportunidad de formalizar el descargo correspondiente en el término legal (48 horas) y no lo hizo, no obstante ello, adjunta documentación que constata que al momento de labrarse el Acta Contravencional contaba con la cobertura de seguro que exige la normativa y surgiendo del expediente que la recurrente no es reincidente, esa Asesoría sugiere se aplique el Artículo 214º) de la Ordenanza N° 8033 (Olvido de Comprobante de Seguro), morigerándose así la sanción aplicada;

Que por todo lo expuesto, entiende que el recurso debería prosperar en los términos indicados, salvo mejor opinión en contrario;

Que la Asesora Legal de la Subsecretaría General, Legal y Técnica sugiere hacer lugar al recurso interpuesto por la imputada contra la sentencia de fecha 16 de noviembre de 2004, siendo procedente reencuadrar la conducta de la misma en lo previsto en el Artículo 214º) de la


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Ordenanza N° 8033 y conforme a lo dispuesto por los Artículos 6º, 10º) y cctes. de dicha normativa, en especial a las pautas de valoración subjetivas y objetivas establecidas por la legislación vigente; por la cual se estima justo y razonable, morigerar la condena de la nombrada en 10 módulos, equivalentes a la suma de \$ 50.-;

Que es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR parcialmente al recurso de apelación interpuesto por la señora **CLAUDIA TERESA RIVERA MUÑOZ**, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 504/05, por la Asesora Legal de la Subsecretaría General, Legal y Técnica y a los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) REVOCAR parcialmente la Sentencia de Primera Instancia dictada por la Jueza del Juzgado N° 1 -Secretaría N° 2- del Tribunal Municipal de Faltas, tramitada bajo Expediente TMF N° 14078 -Año 2003, en cuanto a la tipificación de la falta, encuadrando la misma en lo previsto en el Artículo 214º) de la Ordenanza N° 8033; condenando a la señora **CLAUDIA TERESA RIVERA MUÑOZ** al pago de una multa de 10 módulos, equivalentes a la suma de **PESOS CINCUENTA (\$ 50.-)**, mas las costas correspondientes.-

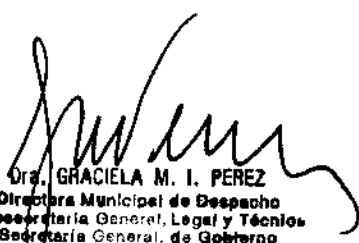
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2), a fin de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social .-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
EHA.-



FDO) QUIROGA
YANES.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnico
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

| |
|-----------------------------|
| Publicación Boletín Oficial |
| Municipal N° 1548 |
| Fecha: 02 / 01 / 06 |